

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33111 *MARBELLA*

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 89

En Marbella, a doce de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Marbella y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 358/04, promovidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Ramón Ramírez Luna, contra la mercantil Los Hallazgos, S.L., en rebeldía, contra don Salvador Gómez Santos, representado por el Procurador don Luis Roldán Pérez y asistido del Letrado don Manuel Lara de la Plaza, y contra don José María Sastre Domínguez, representado por la Procuradora doña Eulalia Durán Freire y asistido del Letrado don José Manuel Marqués Merelo.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Balcones del Mirador, representada por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida del Letrado don Ramón Ramírez Luna, contra la mercantil Los Hallazgos, S.L., en rebeldía, contra don Salvador Gómez Santos, representado por el Procurador don Luis Roldán Pérez y asistido del Letrado don Manuel Lara de la Plaza, y contra don José María Sastre Domínguez, representado por la Procuradora doña Eulalia Durán Freire y asistido del Letrado don José Manuel Marqués Merelo; debo condenar y condeno solidariamente a la mercantil Los Hallazgos, S.L., don Salvador Gómez Santos, y Don José María Sastre Domínguez, a la reparación de las fisuras del solado y llagueado del arco existente en el pasillo de entrada a la zona de piscina, las diferencias en la recogida de aguas en la zona de aparcamiento y las fisuras y vicios que se aprecian en la parte alta del muro de contención; solidariamente a Los Hallazgos, S.L., y a don Salvador Gómez a reparar las fisuras existentes en hormigón impreso de zona de aparcamiento y calle de acceso; e individualmente a Los Hallazgos, S.L., a reparar el hundimiento del jardín perteneciente a la Comunidad actora; todo ello conforme a las soluciones técnicas que establece el perito de designación judicial en su informe, sin hacer expresa condena en costas.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC)

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC)

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Magistrada que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Los Hallazgos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, 10 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120066265-1